

REPÚBLICA DOMINICANA 2018**ACUERDO DE MEMBRESIA CARDCLUB**

Mediante el presente Acuerdo de MEMBRESÍA, en lo sucesivo denominado la MEMBRESÍA, celebrado entre CORPORACION CARDCLUB DOM, SRL., sociedad comercial constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita por ante la Cámara de Comercio de Santo Domingo en fecha 23 de marzo de 2015 y en el Registro Nacional de Contribuyentes con el Numero 1-31-26848-1, en lo sucesivo denominada CardClub, y que a través del presente Convenio establece una oferta múltiple de clubes en la República Dominicana, cada una descrita en los siguientes artículos así como en cualquier otro país donde pueda ofrecer membresías como CARDCLUB INTERNATIONAL, y la persona, en lo sucesivo denominada el Miembro, inscrito y aceptado en una o más de tales ofertas múltiples de clubes como está registrado en los archivos de CardClub, ambas partes quedan obligadas y sujetas a los siguientes términos y condiciones que regirán las MEMBRESÍAS, las cuales podrán ser enmendadas en el tiempo. Sus requisitos, cuotas, servicios y beneficios están sujetos a cambios que serán publicados en la página Web de CardClub International y aplicable a la República Dominicana y su respectiva versión vigente del presente Acuerdo de MEMBRESÍA.

ARTÍCULO 1. CLUBES.**A. CLUB DE TARJETAHABIENTES**

El Club de Tarjetahabientes es una MEMBRESÍA, que se le ofrece a los Miembros que hayan aplicado y hayan sido aceptados por CardClub, con la apertura de una Cuenta de Dividendos para los abonos mensuales de los mismos y permitiéndole el acceso a los Premios, Bonos, Privilegios, Descuentos y Beneficios Comunes de los Clubes y en forma especial después de 6 meses de antigüedad, a Premios en efectivo sobre dichos Dividendos abonables en la cuenta o la Tarjeta Domiciliada, en lo sucesivo denominada "Tarjeta Domiciliada". Dichos Beneficios se ofrecen hasta por un monto máximo anual y hasta el número de veces establecidos en el ANEXO B. Una Tarjeta Beneficiada es una Tarjeta de crédito o débito que el Miembro haya seleccionado beneficiar con su afiliación. La Tarjeta Domiciliada, es también la Tarjeta que el Miembro designa para el propósito de pago automático directo de Cargos de Afiliación y Cuotas del Club de Tarjetahabientes en que se haya afiliado y como recepción de los Premios y Beneficios de la MEMBRESÍA correspondiente, en caso de no ser designados de otra forma.

CARGO: Para la aceptación al Club de Tarjetahabientes, el Miembro solicitante deberá realizar un pago único al momento de la Afiliación, en lo sucesivo denominado Cargo de Afiliación por el monto que se establezca en el Anexo B y el Club, exonerados total o parcialmente para aquellos que se afilien antes del 31 de diciembre de 2018 o que se inscriban al Club Integral o Platinum en el mismo momento de la Afiliación.

BENEFICIOS:**1. CUENTA DE DIVIDENDOS Y PREMIOS**

Donde este permitido ofrecerse, el Club abrirá al momento de la apertura de la MEMBRESÍA una Cuenta de Dividendos a nombre del Miembro para registrar todos sus puntos disponibles para Premios por las transacciones según estados de cuenta relacionadas con cualquier Tarjeta local nacional suya que el miembro desee reportar mes a mes, pudiendo ser o no la tarjeta Domiciliada, y acreditarle al Miembro lo siguiente:

+DIVIDENDOS: Un Dividendo equivale al monto en pesos dominicanos equivalente a RD\$ 1.

+PORCENTAJE PARA RECOMPENSAR CON PREMIOS CALCULADO SOBRE EL USO DE LA TARJETA REPORTADA, INCREMENTABLE SEGÚN LA ANTIGÜEDAD EN EL CLUB: es el porcentaje que se establece en el ANEXO B del presente documento, aplicado al valor de cada compra con esa tarjeta, que sean presentados por el Miembro en tiempo oportuno, cada mes siguiente, o por el emisor en caso de permitirse, o alternativamente en el caso que no se presenten, equivalente a un monto mínimo mensual estimado. Dicho MÍNIMO estimable se establece en el Anexo B y en la página Web del Club. Dicho porcentaje no se aplica a transferencias, anticipos en efectivo, retiro de dinero en cajeros automáticos, cheques y cargos, sino solo a compras en establecimientos comerciales y en línea.

+PREMIOS EN EFECTIVO POR REDENCIÓN DE DIVIDENDOS: Después de seis (06) meses de antigüedad, los saldos de los Dividendos Acumulados, son redimibles o canjeables en efectivo, a través de la solicitud expresa del Miembro de un cheque enviado va correo postal a la dirección registrada o a través de un crédito a la Tarjeta Domiciliada, hasta un porcentaje máximo de la Cuenta de Dividendos, expuesto en la página Web del Club; por ejemplo, ochenta por ciento (80%) del saldo acumulado. La Redención en Efectivo está disponible a través de una petición expresa por escrito por parte del Miembro en enero o julio, o cuando el Club lo informe con antelación en el mes previo al periodo posible de renovación, cuando el Miembro haya acumulado un monto mínimo de Dividendos en cada saldo contable como se establece en el ANEXO B y si el Miembro esta al día con las Cuotas del Club.

+MÁXIMA REDENCIÓN ANUAL DE DIVIDENDOS: Es el monto máximo anual establecido en el ANEXO B, ajustado a la antigüedad en la MEMBRESÍA de dos o más años o al número de Referidos promovidos y activados dentro de los 12 meses anteriores a la Redención.

La página Web del Club o el ANEXO B, establecen los porcentajes vigentes, ajustes, montos mínimos y máximos, así como también el de los PREMIOS, REINTEGROS, BONOS Y SERVICIOS TODOS COMBINADOS. Los PREMIOS, REINTEGROS, BONOS Y SERVICIOS, son canjeables en Efectivo, en forma de cheque enviado al Miembro vía correo postal a la dirección registrada o con crédito a la Tarjeta Domiciliada hasta un MONTO MÁXIMO COMBINADO ANUAL y un NÚMERO DE VECES MÁXIMAS ANUALES, como se especifica en el ANEXO B. Cuando esto se aplique, los conceptos referidos serán otorgados total o parcialmente, hasta ese máximo, y contestado y pagado en un periodo de hasta treinta (30) días desde el momento en que CardClub recibe por escrito la solicitud del Miembro.

Los Dividendos expiran después de veinticuatro (24) meses o cuando hay incumplimiento de pago de Cuotas de más de noventa (90) días o por desafiliación al Club. El Club canjeará automáticamente los Dividendos disponibles, cuando al menos exista una cantidad acumulada como se establece según las políticas del Club o en la página Web del Club, a través de un pago por adelantado para la(s) renovación(es) sucesiva(s) de periodos de Cuotas con Cuotas vigentes equivalentes.

2. TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO DE AFINIDAD OPCIONAL

Después de seis (06) meses de antigüedad en el Club, el Miembro podrá solicitar a CardClub su gestión y asistencia, donde se permita y está disponible como se expone en la página Web del Club correspondiente al país, en relación con la solicitud para manejo y renovación de una Tarjeta para ser emitida por cualquier programa que pueda ser ofrecida por el Club a través de un banco emisor local. CardClub no realizará reportes de crédito de los Miembros ya que solo actúa como un medio promocional o como co-promotor para el emisor eventual, sin ningún pago por intermediación por procurar un Miembro al emisor. CardClub no recaudará directamente o guardará información financiera de sus Miembros. CardClub no garantiza la aprobación o términos y condiciones de emisión, y la relación será exclusivamente entre el Miembro y el banco emisor. El Miembro autoriza expresamente al Club para solicitar la Tarjeta en su nombre, cuando el Miembro haya expresado interés o haya suministrado información para obtenerla.

3. BONO SOLVENCIA DE LA TARJETA DOMICILIADA EN CASO DE CLONACIÓN.

El Club otorgará al Miembro un Bono por hasta el monto indicado en el ANEXO B en caso de que el Miembro solicite y demuestre que sufrió un perjuicio por fraude o clonación de su Tarjeta Domiciliada y que no haya sido reembolsada por su Emisor, exclusivamente para garantizar la solvencia de la misma ante futuras Cuotas del Club. Tales eventos deberán haber ocurrido con posterioridad a su Afiliación y dentro de los noventa (90) días anteriores a dicha solicitud. Esto no es un seguro.

4. BONO REINTEGRO DE CUOTA DE EMISIÓN O RENOVACIÓN POR LA TARJETA DOMICILIADA.

El Club otorgará al Miembro un Bono por hasta el monto indicado en el ANEXO B en caso de que el Miembro solicite y demuestre que su Emisor le haya cargado y no reembolsado una cuota de emisión o renovación, con posterioridad a su Afiliación y dentro de los 90 días anteriores a dicha solicitud.

5. MEMBRESÍA OPCIONAL Y ACCESO A PROGRAMAS DE TERCEROS.

El Miembro tendrá el derecho de inscribirse de manera opcional, mediante Cuotas adicionales y renovaciones de Cuotas, exoneradas, subsidiadas o con descuento en caso de haberlas, para el período disponible elegido, y donde se permita y de manera complementaria, en cualesquiera programa de descuento en línea ofrecido por terceros a través del Club o de sus ofertas de servicios especiales, MEMBRESÍAS, redes, programas o planes, a través de una solicitud expresa en respuesta a una invitación del Club como se establece en la página Web del Club y disponible para la ubicación específica del Miembro (ciudad, estado o país).

6. TARJETA DE MEMBRESÍA. Sin cargo adicional.**7. OTROS PREMIOS, SERVICIOS Y BONOS**

Una vez afiliado el Miembro, y donde se permita, los siguientes PREMIOS, SERVICIOS Y BONOS son canjeables en Efectivo, a través de un cheque enviado al Miembro, a través del correo postal a la dirección registrada o con un crédito o depósito a la Tarjeta Domiciliada, hasta un MONTO MÁXIMO ANUAL y NÚMERO DE VECES MÁXIMAS ANUALES, como se especifica en el ANEXO B. Cuando proceda dicha situación, dichos conceptos serán suministrados, total o parcialmente hasta ese máximo, y contestados y pagados hasta los treinta (30) días desde que CardClub reciba por escrito la solicitud del Miembro.

PREMIO DE CUIDADO PERSONAL DE BIENVENIDA

Dicho Premio deberá solicitarse expresamente por el Miembro dentro del primer mes desde su afiliación y su monto máximo y objetivo de Cuidado Personal, de Salud y de Protección Familiar, se informará al momento de la Afiliación y en notificaciones posteriores a ella y antes de la caducidad mencionada.

PREMIO DE CUMPLEAÑOS

El miembro tiene el derecho de solicitar hasta un monto como se establece en el ANEXO B, o el monto como se establece en la página Web del Club, abonado a su Tarjeta Domiciliada o con entradas de cine, según verificación de la fecha de cumpleaños del Miembro en la fecha de solicitud o siete (07) días antes o a partir de esa fecha. Este Premio está disponible desde la fecha de afiliación.

PREMIO POR TRANSPORTE AL AEROPUERTO El miembro tiene el derecho de solicitar hasta un monto como se establece en el ANEXO B, o el monto como se establece en la página Web del Club, abonado a la Tarjeta Domiciliada del Miembro, un único Premio en Efectivo anual. El Miembro deberá presentar una copia de la tarjeta de embarque internacional, dentro de los noventa (90) días desde la fecha de su emisión. El presente Premio está disponible desde la fecha de afiliación.

PREMIOS POR REFERIDOS: Es igual a la cantidad establecida en el ANEXO B, acreditada a la Tarjeta Domiciliada del Miembro por sus nuevos Miembros Referidos efectivos. El Miembro tiene la potestad de referir Miembros potenciales a CardClub y ser acreditado con Premio en efectivo si aquellos individuos son aceptados. En caso de desafiliación del Miembro referido en sus primeros seis (06) meses, el Club cargará a la Tarjeta Domiciliada del Miembro promotor el monto previamente premiado.

PREMIO POR ESTILO DE VIDA

El Miembro tiene derecho a solicitar hasta por un monto, como se establece en el ANEXO B, o por el monto establecido en la página Web del Club, para ser abonado a la Tarjeta Domiciliada, una vez presentada prueba certificada de la culminación de un programa oficial para no fumar, pérdida de peso, conducción segura, graduación universitaria del hijo del Miembro o compra de una nueva vivienda o vehículo, dentro de los sesenta (60) días de la finalización del programa o evento.

BONOS POR ANTIGUEDAD

A partir del segundo aniversario, el Miembro tiene el derecho de solicitar un único BONO POR ANTIGUEDAD por un monto establecido en el ANEXO B, o por el monto establecido en la página Web del Club. El Miembro tendrá el derecho a cualquiera de los siguientes bonos: BONO EN EFECTIVO, BONO VIAJERO, BONO DE BELLEZA, BONO RESTAURANTE, o cualquier otra forma de bono que el Club ofrezca en ese momento. Los Miembros tienen el derecho de solicitar el bono el primer día del quinto periodo de seis (06) meses de la MEMBRESÍA y el derecho expira después de treinta (30) días. La solicitud se realizará, presentando al Club una copia de la factura por el Bono de Servicio, transporte al aeropuerto, salón de belleza, restaurante o cualquier otro servicio autorizado por el Club. Dicho servicio deberá ser provisto dentro del periodo de elegibilidad.

En la fecha del cuarto aniversario, o el noveno periodo de seis (06) meses, el Miembro tendrá el derecho a solicitar un único BONO DE ANTIGUEDAD ESPECIAL hasta un monto como se establece en el ANEXO B, o el monto establecido en la página Web del Club, bajo los mismos términos, condiciones y caducidad establecidas para el bono del segundo aniversario. Estos Bonos por Antigüedad no representan actividad aseguradora.

8. BENEFICIOS, PRIVILEGIOS Y DESCUENTOS

El Miembro podrá recibir beneficios, privilegios y descuentos, donde se permita, en todas las tiendas que muestren y acepten la marca CardClub, como se describe en la página Web del Club; por ejemplo, beneficios y descuentos de PRIORITY PASS como se expresa en la página Web del Club o su enlace a ese beneficio; CardClub no actuará como agente con el propósito de asegurar descuentos y/o privilegios en los comercios participantes, el presente Club no tiene la intención de ser un Club de Compradores con Descuento, sino solo ofrece este beneficio colateral a sus propósitos principales. Donde la ley lo prohíba, descuentos por compra de bebidas alcohólicas están excluidos. Condiciones adicionales se encuentran en el Kit de Bienvenida del Cliente y se adjuntan a ella como referencia.

9. TURISMO

El Miembro recibirá servicios y asesoría por acuerdos con diferentes agencias, como se describe en la página Web del Club. El Miembro podrá solicitar afiliación para cualquier MEMBRESÍA descrita en la página Web en cualquier programa de Grupo de Afinidad para acceso preferencial en Salas VIP en Aeropuertos, que el Club pueda ofrecer.

10. CUOTAS ESPECIALES PARA CLUB INTEGRAL O PLATINUM.

Los miembros tendrán el derecho de mejorar su afiliación accediendo al Club Platinum, con la exoneración sobre el cargo de Afiliación y beneficiarse de Cuotas preferenciales como se establece en la página Web del Club o en el ANEXO A.

11. SORTEOS Y RIFAS

El Miembro tendrá el derecho, donde se permita, de participar en sorteos y rifas, según requisitos de la ley, de conformidad con la ubicación del Miembro y reglas establecidas en la página Web del Club.

12. PUBLICACIONES

Los Miembros recibirán cualquier información del Club que sea publicada.

13. CENTRO DE LLAMADAS

El Miembro podrá llamar al Servicio al Cliente en la oficina ubicada como se hace referencia en la Página Web del Club o preguntas directas o reclamos a través del acceso suministrado en la misma página Web. Los Miembros extranjeros podrán consultar la ubicación y los números indicados en la página Web del Club.

CardClub no será considerado un comerciante, vendedor o proveedor de ningún producto o servicio suministrado o provisto al Miembro a través del Club.

Todos los beneficios y servicios anteriores y los que a continuación se enumeran, son a título demostrativo más no limitativos y podrán ser aumentados, sustituidos, cancelados o modificados y los proveedores de los mismos podrán ser cambiados.

14. BENEFICIOS INTERNACIONALES. MEMBRESÍA INTERNACIONAL.

El Website de CardClub International contendrá las conexiones correspondientes a los Clubes de CardClub que tenga en operación a través de sus empresas constituidas en diferentes países como en Estados Unidos de América, Venezuela, Costa Rica, Panamá, República Dominicana y sucesivamente en otros allí especificados, en los cuales podrán sus beneficios y condiciones extenderse en algunos aspectos a Miembros no correspondientes a esos países y viceversa. Igualmente, el Centro de Llamadas podrá dar información más precisa de dichas extensiones.

15. OTROS SERVICIOS DESCRITOS EN LA PÁGINA WEB.

B. CLUB DE PROTECCIÓN FAMILIAR

El Club de Protección Familiar es una MEMBRESÍA que se le ofrece, en donde sea permitido, a los Miembros que han aplicado y sean aceptados por CardClub, para beneficiarlos con cualquier Programa, Red, Plan o Servicio suministrado por terceros, o de Bonificaciones, Premios, Reintegros o Servicios de Protección Familiar suministrados por el Club, en los cuales CardClub haya decidido extender la MEMBRESÍA en un lugar específico, ciudad, estado o país.

BENEFICIOS:

1. BONIFICACIONES PARA PRESERVAR LA SOLVENCIA DE LA TARJETA DOMICILIADA.

BONO SOLVENCIA POR HOSPITALIZACIÓN INCLUYENDO PARTO E HIJOS MENORES.

Derecho como Miembro del Club a solicitar abono a su Tarjeta Domiciliada hasta por el monto establecido en el ANEXO B por cada día a partir del segundo y hasta el cuarto recluso en hospital o clínica con servicio certificado y cancelado y exclusivamente para garantizar la solvencia de dicha Tarjeta para sucesivas Cuotas del Club ante tales impedimentos. No es un seguro. Procede a partir de seis (06) meses de afiliado, con menos de setenta (70) años de edad y caduca a los seis (6) meses desde el evento.

BONO SOLVENCIA POR CHOQUE.

Derecho del Miembro a solicitar abono a su Tarjeta Domiciliada hasta por el monto establecido en el ANEXO B exclusivamente para garantizar la solvencia de dicha Tarjeta para sucesivas Cuotas del Club ante los gastos por sus trámites administrativos relacionados. Este Bono no es un seguro. Procede a partir de seis (06) meses de afiliado y debe solicitarlo no más de quince (15) días desde su ocurrencia.

BONO SOLVENCIA POR COMPRAS.

Derecho del Miembro a solicitar Bono hasta por el monto indicado en el ANEXO B por pérdida o destrucción involuntaria de mercancía adquirida con la Tarjeta Domiciliada y exclusivamente para garantizar la solvencia de dicha Tarjeta. No es un seguro. Procede a partir de seis (06) meses de afiliado, ocurrido antes de treinta (30) días desde su adquisición y caduca a los seis (06) meses de ocurrido.

BONO DE SERVICIO DE VEHICULO.

El Miembro podrá recibir de manera total o parcial un reintegro por parte del Club, en Efectivo, por la mayoría de las facturas pagadas por el Miembro, hasta por un monto establecido en el ANEXO B o por el monto expuesto en la página Web del Club, por servicios regulares y de prevención practicados al vehículo del Miembro, incluyendo contratación de su póliza de Responsabilidad Civil, durante el mes previo a la recepción de la solicitud por escrito del reintegro. El Miembro deber suministrar una copia de la factura y deber cumplir con los requisitos del Club como se especifica en la página Web. Este servicio no es un seguro. Procede a partir de seis (06) meses de afiliado.

BONO DE HERENCIA.

Derechos de los herederos o familiares para solicitar al Club, el abono al Emisor de la Tarjeta Domiciliada del Miembro de un Bono hasta por el monto indicado en el ANEXO B por su fallecimiento y exclusivamente para contribuir con la solvencia de dicha Tarjeta. No es un seguro. Procede a partir de seis (06) meses de afiliado, con menos de setenta (70) años de edad y caduca a los seis (06) meses de ocurrido.

2. PREMIOS POR MEJORAS FAMILIARES.

PREMIO POR EDUCACIÓN AL MENOR

El Miembro podrá recibir reintegro en efectivo total o parcial por parte del Club, por la mayoría de las facturas pagadas por el Miembro, hasta el monto establecido en el ANEXO B, o el monto establecido en la página Web del Club, por la compra de bienes o servicios relacionados con la educación de un hijo menor de edad, incluyendo gastos de vuelta al colegio, durante el mes previo a la recepción de la solicitud por escrito del reintegro. El Miembro deberá suministrar una copia de la factura y deberá cumplir con los requisitos del Club como se especifica en la página Web. Procede a partir de seis (06) meses de afiliado.

PREMIO POR MATRIMONIO

Es un Premio único en Efectivo por un monto establecido en el ANEXO B o por el monto como se expone en la página Web del Club, al presentar una copia del Acta de Matrimonio y abonado al Miembro a su Tarjeta o en otra forma designada. El Miembro deberá haber permanecido como Miembro del Club por un periodo de al menos un (01) año para poder solicitar el presente Premio y estar al día con las Cuotas, presentando la correspondiente acta, la cual deberá ser presentada dentro de los seis(06) meses siguientes desde su fecha de emisión.

PREMIO DE SALUD.

El Miembro podrá recibir una invitación para obtener una prueba de laboratorio de Perfil General o examen médico en la forma que allí se indique, basado en la antigüedad y en el plazo de tramitación establecida en la invitación del Club y hasta un máximo de monto de reintegro como se establece en el ANEXO B o el monto establecido en la página Web del Club. El presente Premio no corresponde a una actividad aseguradora.

3. PLANES DENTALES, VISUALES, DERMATOLÓGICOS Y DE OTORRINOLARINGOLOGÍA.

De estar disponible localmente en el estado o país, como un complemento, el derecho de expresamente solicitar y dicha solicitud ser recibida por CardClub, para calificar en la suscripción de servicios autorizados renovables, gratuitos para el Miembro o con descuentos en los no contemplados en esa forma y basado en los acuerdos firmados con sus proveedores. El alcance general de estos servicios y sus condiciones se exponen a través de la página Web del Club.

4. SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE ACCIDENTES.

De estar disponible localmente en el estado o país, como un complemento, el derecho de solicitar por escrito y de ser recibido por CardClub y para calificar para una cobertura oficial bajo una póliza colectiva autorizada, emitida por una aseguradora autorizada o como un enlace con una asociación autorizada, teniendo en cuenta las Cuotas, períodos y condiciones del Club, como se especifican en la página Web del Club o en una versión local del presente Acuerdo.

5. SERVICIO DE OBITUARIO

El Miembro podrá presentar una solicitud por escrito para que el Club publique un Obituario en un periódico de circulación local dentro de los sesenta (60) días desde la muerte del cónyuge o hijos menores de edad. El Obituario será publicado en el formato aprobado por el Club. La máxima cantidad por la cual se prestará este servicio por año, está establecido en el ANEXO B y por el monto como se establece en la página Web del Club. El presente Servicio no es un seguro.

6. MEMBRESÍA OPCIONAL Y ACCESO A PROGRAMAS DE TERCEROS.

El Miembro tendrá el derecho de inscribirse de manera opcional, mediante Cuotas adicionales y renovaciones de Cuotas, exoneradas, subsidiadas o con descuento en caso de haberlas, para el período disponible elegido, y donde se permita, como un complemento adicional a su MEMBRESÍA en el Club, en cualesquier programa de descuento en línea ofrecido por terceros, o de sus ofertas de servicios especiales, MEMBRESÍAS, redes, programas o planes, a través de una solicitud expresa en respuesta a una invitación del Club como se establece en la página Web del Club y disponible para la ubicación específica del Miembro (ciudad, estado o país).

C. CLUB INTEGRAL O PLATINUM

El Club Platinum o Integral es una Membresía completa que se le ofrece a sus Miembros con todos los beneficios de todos los Clubes que CardClub tenga disponibles en una ubicación específica, ciudad, estado o país, como se establece en la página Web del Club y en el presente Acuerdo.

BENEFICIOS:

1. CLUB DEL TARJETAHABIENTE
2. CLUB DE PROTECCIÓN FAMILIAR

ARTÍCULO 2: CUOTAS

Para la aceptación y mantenimiento del disfrute de los beneficios de los Clubes descritos en el presente Acuerdo de Membresías, sus Miembros deberán pagar a CardClub Cuotas periódicas como se establece en el ANEXO A del presente Acuerdo, en lo sucesivo denominada CUOTAS, dependiendo de las modalidades de plazos semestrales, trimestrales o mensuales que CardClub ofrezca y notificadas al Miembro. Las Cuotas serán cargadas y pagadas por el Miembro en la fecha de Afiliación o renovación y serán aplicadas para la próxima Cuota de período de pago seleccionado en el caso de resultar cargado y pagado dentro del período de sesenta (60) días previos o posteriores al inicio de cada período de renovación de Cuotas. La fecha de MEMBRESÍA será considerada el primer día del mes de la inscripción si ésta se realiza dentro de los primeros quince días de ese mes, o el primer día del siguiente mes si la MEMBRESÍA se realiza después de ese período. El Miembro será automáticamente reinscrito al finalizar cada Duración del Plan por períodos de renovación iguales y consecutivos según el tipo de Modalidad acordada y la tarjeta o cuenta bancaria beneficiada del Miembro será cargada automáticamente o girada por el monto correspondiente dentro de dichos períodos de sesenta (60) días, salvo que una notificación por escrito por parte del Miembro con, por lo menos, 30 días de anticipación a la fecha en que correspondiese la reinscripción por parte del Miembro, expresando su intención de terminar la MEMBRESÍA, y que la misma sea recibida por CardClub antes de la culminación de la Duración del Plan. En caso de que el cargo o giro sean autorizados después de ese período, este será considerado un pago retrasado, sin ningún tipo de penalidad para el período de renovación en curso, y en caso que no sean autorizados, la MEMBRESÍA y el acuerdo estarán sujetos a su cancelación y los beneficios no estarán disponibles durante el período de retraso del pago.

ARTÍCULO 3. DERECHOS GENERALES, TERMINOS DE LA MEMBRESÍA Y DEL ACUERDO. CARGOS Y CUOTAS. CONDICIONES DE CANCELACION

Los períodos anuales generales de la MEMBRESÍA del Club y vigencia del presente Acuerdo regirán desde el 1 de noviembre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2017 en caso de ser modificado su contenido y en caso de no serlo antes de dicha oportunidad continuará su vigencia hasta que sea modificado, entendiéndose que ser automáticamente renovado por períodos sucesivos de un año.

Los términos y condiciones del presente Acuerdo serán considerados aprobados por el Miembro a través de la aceptación del mismo o de su firma real, electrónica o según lo exijan las leyes. La reproducción por escrito de los términos y condiciones vigentes y Acuerdo y Contrato con el Miembro, podrán ser obtenidas a través de la Página Web del Club del lugar y país de residencia al momento de la Afiliación a la MEMBRESÍA o través de la solicitud al Servicio al Cliente. También podrá ser enviado al Miembro a través de correo postal junto con un Kit con el material del Club al momento de la Afiliación.

El Acuerdo y Contrato serán considerados completados, fechados y aceptados por las partes, cuando sean aceptados sus términos y condiciones en la Página Web o en cualquier otra forma. La versión vigente para el país y términos de renovación se exhibirán en la Página Web de CardClub o podrán ser obtenidos a través del Servicio al Cliente.

Se espera que el Miembro presente y mantenga información fiel y actual de sus datos e información necesaria, en referencia a sus MEMBRESÍAS.

El presente Acuerdo y Contrato permanecer en efecto mientras el Miembro utilice o pueda utilizar los servicios y beneficios como se establece en el presente contenido.

En caso de que el Miembro no esté de acuerdo en relación a cualquier ajuste procedente según este Acuerdo, realizado a los Programas o Cuentas de Premios de Dividendos, la única forma en que podrá ejecutar su desacuerdo, luego de procesados sus reclamos procedentes, consiste en que el Miembro se retire de dicho Programa o Club específico.

Si el Miembro viola cualquier responsabilidad establecida en este Acuerdo, CardClub decidirá bajo su propia discreción la culminación del presente Acuerdo o de mantenerlo en vigencia, pero suspendiendo el acceso del Miembro a los beneficios hasta el momento, si ocurriese la eventualidad en que CardClub está en la posibilidad y capacidad de cargar las Cuotas.

El Cargo único de Afiliación, en caso de ser aplicable y las Cuotas son aquellas indicadas en los Artículos antes mencionados, durante la duración de la MEMBRESÍA. Las Cuotas y sus renovaciones perduran hasta que una terminación por escrito o notificación de desafiliación en cualquiera de los Clubes o Planes de CardClub sean suministrados por alguna de las partes. CardClub se reserva el derecho de cancelar o modificar cualquier MEMBRESÍA o Plan del Club en los términos y anticipación expuestos en este Acuerdo sin detrimento de los derechos del Miembro a su desafiliación. El Miembro podrá cancelar cualquier MEMBRESÍA o plan del Club a través de una carta de cancelación por escrito junto con todas las tarjetas de MEMBRESÍA a CardClub. Si el tipo de Modalidad es semestral o trimestral, procederá que CardClub realice un reintegro prorrateado de cualquier cargo periódico pagado por el Miembro por la porción no expirada de la duración del Plan sin importar si es CardClub o el Miembro quien cancele el Plan. El Cargo único de Afiliación se considera no reembolsable, excepto donde la ley lo prohíba.

Las Cuotas podrán ser ajustadas o cambiadas, sujetas al valor máximo de acuerdo con el índice del precio al consumidor y condiciones económicas del mercado y/o extensión de beneficios y servicios, con un mes de notificación por adelantado al Miembro, previo a la fecha de entrada en vigor de dicho ajuste o cambio, salvo en caso de ya estar establecida en el Acuerdo. El Miembro tendrá el derecho de dar por terminado el Acuerdo de MEMBRESÍA y solicitar la no realización de cargos de las Cuotas en el período siguiente de noventa (90) días posteriores a dicha notificación de ajuste o cambio y ser reintegrado por el monto total pagado de la porción no consumida de la duración del Plan a partir de la fecha de cancelación.

Estas Cuotas se aplican hasta la terminación del presente Acuerdo, el cual puede ser terminado por cualquiera de las partes, sin que ninguna de las partes tenga el derecho de reclamar obligaciones sino aquellas establecidas en el presente Acuerdo. La cancelación por parte del Miembro ocurre cuando una notificación por escrita de cancelación es entregada a CardClub. La notificación de cancelación es aceptada cuando es entregada en mano en una oficina del Club. La recaudación de Cuotas terminará en un tiempo razonable, pero no más de 30 días después de que el Miembro notifique la cancelación. Cualquier cargo periódico recaudado al Miembro de la porción no expirada de la duración del Plan después de que el Miembro haya notificado la cancelación, le será reintegrado al mismo. Si el Miembro cancela dentro de los primeros treinta (30) días después de la Fecha Efectiva, el mismo recibirá un reintegro completo de la Cuota que se le haya cargado.

A través del pago de Afiliación y Cuotas, el Miembro obtiene el derecho a los beneficios bajo este Acuerdo y por lo tanto, autoriza el acceso a terceros a la información del cliente de manera de suministrar los servicios disponibles al Miembro de acuerdo con el presente Acuerdo y podrá limitar dicho acceso a través de una notificación por escrito a CardClub.

ARTICULO 4: LIMITACIONES, EXCLUSIONES, EXCEPCIONES Y DESLINDES DE RESPONSABILIDADES

Los clubes y los planes no se consideran actividades aseguradoras o de seguros.

El uso de las MEMBRESÍAS y sus beneficios asociados son al propio riesgo del Miembro y son provistos bajo la condición de tal como es y según disponibilidad. CardClub, sus afiliados, subsidiarias, directores, gerentes, contratistas independientes y agentes, en lo sucesivo denominados Proveedores de MEMBRESÍA, no tendrán obligación hacia el Miembro como vendedores de ningún producto o servicio, incluyendo, más no limitándose a, cualesquier responsabilidad por cualquier producto defectuoso suministrado al Miembro a través de cualquier programa. CardClub y los Proveedores de MEMBRESÍA, expresamente rechazan cualquier tipo de garantía, expresa o implícita, en relación a cualquier producto o servicio vendido o información enviada o suministrada al Miembro relacionada con los programas, incluyendo cualquier garantía de comercialización o adaptabilidad para un fin determinado. CardClub y los Proveedores de MEMBRESÍAS no garantizan ni se comprometen respecto a calidad de, o la exactitud de la información de cualquier mercancía, productos o servicios ofrecidos o suministrados por comerciantes afiliados u otros vendedores. CardClub y los Proveedores de MEMBRESÍA no asumen ninguna responsabilidad por daños, directos o indirectos, consecuentes o incidentales, relacionados con la prestación del servicio descrito en la presente o el uso por parte del Miembro o intento de uso de dichos servicios. En ninguno caso la responsabilidad total de CardClub hacia el Miembro excederá el monto equivalente a una Cuota semestral del Club. CardClub y los Proveedores de MEMBRESÍA no tendrán responsabilidad por ningún retraso o incumplimiento o falta de entrega por algún motivo que está más allá del control de CardClub. Todos los vendedores operan de manera independiente y no están bajo control en ninguna forma de los programas del Club. CardClub podrá suministrar información en relación a los vendedores y sus ofertas en la página Web del Club, para comodidad de los Miembros exclusivamente. CardClub no es responsable por cambios o discontinuidad de alguna oferta especial o cupones de descuento. Es responsabilidad del Miembro asegurarse de que todas las ofertas están vigentes. El Miembro entiende que CardClub no opera ni controla los productos y servicios ofrecidos por terceros, socios promocionales o comerciantes afiliados participantes u otros vendedores. Las páginas web de terceros y vendedores en línea que se pueden acceder a través de los programas son responsables

de todos los aspectos o procesamiento de pedidos, cumplimiento de los mismos, envío y manipulación, facturación y servicio al consumidor. CardClub no es participe en la transacción entre el Miembro y los vendedores con los cuales el Miembro decida hacer negocios. Todos los comentarios, quejas o preguntas relacionados con el negocio del Miembro con terceros, deberán ser dirigidos a ellos. Ninguna referencia a terceros proveedores señala o significa respaldo de CardClub, por lo cual se reserva el derecho de eliminar vendedores, de manera individual o colectiva, como participantes en los programas. CardClub no se hace responsable de ningún reintegro al Miembro o merecedor de Premios de Dividendos, debido al cierre de un vendedor o la discontinuidad del vendedor como participante. Cualquier información suministrada al Miembro por CardClub está sujeta a cambios sin notificación alguna. Todas estas condiciones y términos seguirán siendo válidas después de la rescisión o el vencimiento de este Contrato. Los Miembros acuerdan exonerar y liberar de cualquier responsabilidad a CardClub, sus vendedores afiliados y sus respectivos gerentes, directores y empleados y Proveedores de MEMBRESÍA de cualquier reclamo o demanda, incluyendo honorarios razonables de abogados, interpuesta por un tercero debido o como resultado de uso del Miembro de los programas o Clubes en violación de este Acuerdo por el Miembro o infracción de cualquier derecho de propiedad intelectual o como resultado de cualquier material de amenaza, difamación, obscenidad, acoso u ofensivo que contuviese cualquier comunicación enviada por el Miembro.

Toda la información y el software suministrados a través del Club, son y permanecerán siendo propiedad única y exclusiva de CardClub. Cualquier violación de esta restricción es una infracción al derecho de autor o derecho de propiedad de la información y el software. Nada en el presente Acuerdo será interpretado como la creación o constitución de una sociedad, empresa conjunta o relación de representación entre CardClub y afiliados, Planes, empresas, comerciantes y vendedores. Los vendedores afiliados o esas empresas o comerciantes, no tendrán la posibilidad de crear ninguna responsabilidad en nombre de CardClub. Los beneficios y servicios están disponibles, donde y como se consideren legales y serán nulos donde sean prohibidos por las leyes aplicables.

CardClub y los Proveedores de MEMBRESÍA no son responsables por los servicios suministrados por terceros, con excepción de la obligación de CardClub de ofrecer dichos servicios bajo condiciones y precios especiales. Descuentos, rebajas o Dividendos no son acumulativos cuando se originan por más de un proveedor. Tanto CardClub como los Miembros Proveedores no serán responsables por el incumplimiento de servicios de MEMBRESÍA o beneficios durante cualquier período en el cual dicho incumplimiento surge directa o indirectamente por algún acto de la naturaleza, actos de vandalismo, embargos, insurrección, disturbios o la intervención del gobierno central.

ARTÍCULO 5: TRANSFERIBILIDAD DE LOS DERECHOS DEL MIEMBRO

Los derechos de MEMBRESÍA del Club de Tarjetahabientes de un Miembro actual, que quieren dejar de pertenecer a ese Club personalmente, puede transferirlo a otra persona después de dos (02) años, excepto a hijos, cónyuges o padres. Las transferencias podrán realizarse a través de una carta del cedente y por parte del cesionario con tarjeta de crédito o debito comprobable. El cedente recibe un PREMIO DE RECONOCIMIENTO, con crédito de un monto en la Tarjeta de Crédito del cedente, el cual está establecido en el ANEXO B o el monto que se establece en la página Web del Club, si dicho saldo equivalente permanece como Premio de Dividendos disponibles a la nueva persona en la cuenta del Miembro, o de lo contrario, el monto o la diferencia que se necesita para cubrir esa suma ser deducido del Premio de Reconocimiento. El nuevo titular aceptado recibir BONO DE ASIGNACIÓN en Premios de Dividendo por un monto, como se establece en el ANEXO B para Club Platinum o para Club de Tarjetahabientes, después de un año de solvencia, deduciendo lo que el nuevo titular recibió durante ese período como Bonos o Premios. El cesionario será subrogado en el Acuerdo asignado, excluyendo el Club de Protección Familiar que será reemplazado o cancelado, de haberlos y de aplicarse. Los períodos comienzan a partir de la fecha de cesión.

ARTÍCULO 6: PAGOS Y AUTORIZACIONES

A través de la inscripción o reinscripción en cualquiera de los Clubes de CardClub y Planes Adicionales Complementarios y la aceptación del presente Acuerdo, el Miembro por medio de la presente autoriza a CardClub a facturar en la tarjeta Domiciliada del Miembro, la Tarjeta que da acceso a la cuenta corriente con débito directo, todos los Cargos de Afiliación y Cuotas de CardClub, incluyendo cualquier renovación a las tarifas corrientes y cualquier reemplazo de tarjetas del mismo, del banco seleccionado por el Miembro para la Tarjeta Domiciliada. El Miembro expresamente autoriza a CardClub y al banco emisor de la Tarjeta Domiciliada a realizar los cargos y créditos a esa Tarjeta, indicada por el Miembro bajo el presente Acuerdo para la MEMBRESÍA en este Programa. Igualmente, el Miembro autoriza expresamente a CardClub y al banco para solicitar información crediticia que CardClub y el banco consideren convenientes para la aprobación de la transacción o cobro, tanto ante agencias públicas como privadas.

El Miembro acepta recibir correos, llamadas telefónicas, o mensajes de correo electrónico de parte de CardClub, sobre las ofertas del Club o terceros o Planes relacionados con servicios especialmente aplicables a los Miembros del Club y autoriza a CardClub para inscribir al Miembro y procesar cargos de sus Cuotas correspondientes y Cuotas de Renovación de acuerdo a las condiciones y términos de dichos Planes u ofertas. CardClub establecerá procedimientos de validación y control y cumplirá con los requisitos del tele mercadeo. El Miembro autoriza a CardClub para procesar las afiliaciones del Club, opciones de pago, cargos de debito directo y la aplicación y ejecución de los términos y condiciones del presente Acuerdo, de acuerdo a las instrucciones expresas dadas al momento de la MEMBRESÍA y en cualquier otro momento posterior.

ARTÍCULO 7: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes del presente Acuerdo intentarán resolver de modo amistoso y conciliatorio cualesquier disputas, controversias o reclamos que surjan entre ellas respecto de la interpretación, validez, obligatoriedad, violación, eficacia, cumplimiento o ejecución o de la terminación o resolución de este Convenio, por lo que cualesquiera de ellas que se sienta afectada, dará aviso escrito a la otra parte a fin de iniciar dicho proceso informal de conciliación y solución amistosa a la respectiva disputa, controversia o reclamo. Comunicado el respectivo aviso, ellas dispondrán de un período de treinta (30) días calendarios para intentar, de buena fe, resolver sus diferencias. Vencido el referido período de treinta (30) días calendario sin que se haya logrado una solución conciliatoria de dicha disputa, controversia o reclamo, la Parte que se considere agraviada quedará en libertad de recurrir a la vía que establezcan las leyes pertinentes.

ARTÍCULO 8: LEY APLICABLE Y RECONOCIMIENTO

Los términos de este Acuerdo serán regidos e interpretados de acuerdo con las leyes de la República Dominicana.

Cada parte acuerda irrevocablemente que cualquier acción, demanda o cualquier otro procedimiento legal contra ellos será llevado por ante los tribunales de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, domicilio especial y exclusivo acordado a todos los efectos de este Acuerdo. Con la aceptación del presente Acuerdo cada una de las partes se somete irrevocablemente y acepta dicha jurisdicción y renuncia a objetar, incluyendo la opción de seleccionar el lugar de jurisdicción, ejecución en la forma de foros no convenientes que pudiesen afectar contra la introducción de cualquier acción, demanda o cualquier otro procedimiento legal en dicho tribunal.

El presente Acuerdo, incluyendo todos los documentos que aquí se hacen referencia, representan el reconocimiento total entre las partes y sustituye cualquier otro acuerdo, afirmaciones y representaciones. Cualquier usuario de cualquiera de las partes de los clubes de MEMBRESÍA o receptor de cualquier beneficio de la misma, se considera que ha aceptado los términos y condiciones de este Acuerdo.

En caso que exista un conflicto entre los términos de este Acuerdo y los términos de las Políticas de CardClub que se exponen en la página Web de CardClub, esta última sustituir los términos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 9: CAMBIOS DEL PRESENTE ACUERDO

CardClub podrá cambiar los términos del presente Acuerdo en cualquier momento, previa notificación, exponiendo un Acuerdo modificado en la página Web oficial de CardClub y avisando al Miembro a través de su email, mensaje de texto, publicación o correspondencia. Cualquier cambio tendrá efecto inmediato, salvo que se estipule lo contrario. El Miembro podrá examinar en línea la nueva versión de este Acuerdo o solicitar una copia formal al servicio al cliente de CardClub.

ARTÍCULO 10: POLÍTICA DE PRIVACIDAD

CardClub, Proveedores de MEMBRESÍA y el Miembro deberán cuidar la privacidad de la información suministrada entre las partes. La política de privacidad de CardClub, en lo sucesivo denominada POLÍTICA DE PRIVACIDAD describe como CardClub y Proveedores de MEMBRESÍA utilizan y comparten la información que se obtiene a través de la interacción con CardClub tanto a través del acceso a la página Web, sucursales o de alguna otra forma. Este Aviso de Privacidad ser de fácil acceso en cualquier momento a través de un vínculo en la página Web oficial de CardClub demostrando la fecha de entrada en vigor. El término página Web también incluye acceso a cualquier aplicación móvil de CardClub, página Web móvil o cualquier otro aparato móvil en conexión con una página Web auténtica de CardClub.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a la fecha del último de los consentimientos de las partes en este contrato de adhesión, y mediante la solicitud de MEMBRESÍA realizada por el Miembro y la aceptación a los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo y sus modificaciones, expresada en cualquier forma por dicho Miembro".

ANEXO A

CARGO DE AFILIACION Y CUOTAS PERIODICAS DEL CLUB PARA MIEMBROS EN REPUBLICA DOMINICANA			
CARGO ÚNICO DE AFILIACIÓN: RD\$ 9.000,00 exonerados total o parcialmente según plan activo y condiciones. Miembros club integral 75% = RD\$ 2250 pero al referir al menos a un familiar y/o amigo que se haga miembro disfruta del 100% de la exoneración. Miembro Club Tarjetahabiente 50% = RD\$ 4500, pero al referir al menos a un familiar y/o amigo que se haga Miembro disfruta del 100% de exoneración.			
CUOTAS SEMESTRALES (en caso de ser trimestrales o mensuales, aplica su prorrata correspondiente)			
DESCRIPCION	01/11/2017 al 31/10/18		
	RD\$	Itbis	Con Itbis
Club Integral O Platinum Full	RD\$7.948,50	RD\$1.430,73	RD\$9.379,23
Club Integral O Platinum Reducido	RD\$5.059,32	RD\$ 910,68	RD\$5.970,00
Club de Tarjetahabientes Full	RD\$5.650,00	RD\$1.017,00	RD\$6.667,00
Club de Tarjetahabientes Reducido	RD\$3.813,56	RD\$ 686,44	RD\$4.500,00
Club de Protección Familiar (Solo) No disponible independientemente y aparte en Republica Dominicana			
Tarifas expresadas en Pesos Dominicanos RD\$			

ANEXO B

MONTO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO PARA MIEMBROS DE REPUBLICA DOMINICANA (Vigente a partir del 1 Septiembre 2018).

BASADO EN SEMESTRALIDAD	Cobro Full		Con Cobro Reducido	
	C.		C.	
	INTEGRAL	FINANCIERO	INTEGRAL	FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (CLUB PLATINUM O INTEGRAL Y CLUB TARJETAHABIENTES)				
PORCENTAJE DE DIVIDENDOS POR USO DE TARJETA AFILIADA:	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
MINIMO ANUAL DE DIVIDENDOS ABONABLE POR ESTIMACION DE USO DE TARJETA AFILIADA: Anual (RD\$ 400,00) / (RD\$ 200,00)	RD\$4.800,00	RD\$4.800,00	RD\$2.400,00	RD\$2.400,00
BENEFICIO ANUAL MÁXIMO POR REDECIÓN DE DIVIDENDOS	RD\$12.500,00	RD\$7.500,00	RD\$7.500,00	RD\$4.500,00
BENEFICIO ANUAL MÁXIMO COMBINADO POR REDECIONES DE DIVIDENDOS, PREMIOS Y BONOS COMUNES Y ESPECÍFICOS:	RD\$15.000,00	RD\$9.600,00	RD\$8.000,00	RD\$5.500,00
NÚMERO ANUAL MÁXIMO DE REDECIONES DE DIVIDENDOS, PREMIOS O BONOS:	4	4	4	4
MÍNIMO PARA REDIMIR DIVIDENDOS:	RD\$2.271,00	RD\$2.271,00	RD\$1.500,00	RD\$1.500,00
BONO SOLVENCIA ANTE CLONACIÓN POR CADA TARJETA BENEFICIADA: Hasta	RD\$15.000,00	RD\$9.600,00	RD\$8.000,00	RD\$5.500,00
BONO REINTEGRO CUOTAS DE TARJETAS POR CADA TARJETA BENEFICIADA. Hasta	RD\$2.000,00	RD\$2.000,00	RD\$1.200,00	RD\$1.200,00
PREMIO POR RECONOCIMIENTO: (único)	RD\$2.000,00	RD\$2.000,00	RD\$1.200,00	RD\$1.200,00
PREMIO POR ASIGNACIÓN: (no aplica en los máximos)	RD\$20.000,00	RD\$12.000,00	RD\$12.000,00	RD\$7.000,00
MONTO PARA EVENTUAL INICIO DE CONVERSION AUTOMÁTICA DE DIVIDENDOS A CUOTAS FUTURAS:	RD\$15.000,00	RD\$9.600,00	RD\$9.000,00	RD\$5.500,00

DESCRIPCIÓN (CLUB DE PROTECCIÓN FAMILIAR)	C.		C.	
	INTEGRAL	FINANCIERO	INTEGRAL	FINANCIERO
BENEFICIO ANUAL MÁXIMO POR BONOS Y PREMIOS COMUNES Y ESPECÍFICOS:	RD\$15.000,00	RD\$9.600,00	RD\$8.000,00	RD\$5.500,00
BONO SOLVENCIA HOSPITALARIA: Diaria (Habitación)	RD\$4.542,00	RD\$2.271,00	RD\$2.700,00	RD\$1.250,00
BONO SOLVENCIA CHOQUE: Anual hasta	RD\$4.542,00	RD\$2.271,00	RD\$2.700,00	RD\$1.250,00
BONO SOLVENCIA COMPRAS: Anual Hasta	RD\$4.542,00	RD\$2.271,00	RD\$2.700,00	RD\$1.250,00
BONO HERENCIA: Hasta (No aplica en máximos)	RD\$90.000,00	RD\$45.500,00	RD\$54.000,00	RD\$27.500,00
PREMIO EDUCACIÓN MENOR: Anual	RD\$4.542,00	RD\$2.271,00	RD\$2.700,00	RD\$1.250,00
BONO SERVICIO VEHÍCULO: Anual	RD\$4.542,00	RD\$2.271,00	RD\$2.700,00	RD\$1.250,00
PREMIO MATRIMONIO:	RD\$13.600,00	RD\$6.813,00	RD\$8.000,00	RD\$4.000,00
PREMIO POR SALUD: Anual Hasta	RD\$4.542,00	RD\$2.271,00	RD\$2.700,00	RD\$1.250,00
SERVICIO OBITUARIO: Hasta (no aplica en máximos)	RD\$36.000,00	RD\$20.000,00	RD\$21.500,00	RD\$12.000,00
BONO ODONTOLÓGICO: Anual Hasta	RD\$ 3.000,00	No Aplica	RD\$1.800,00	No Aplica
BONO EXTRAORDINARIO: No Garantizado (Sujeto a aprobación)	RD\$ 50.000,00	RD\$ 25.000,00	RD\$30.000,00	RD\$ 15.000,00

DESCRIPCIÓN (COMUNES A LOS TODOS LOS CLUBES)	C.		C.	
	INTEGRAL	FINANCIERO	INTEGRAL	FINANCIERO
PREMIO DE BIENVENIDA:	Establecido al momento de la Afiliación	Establecido al momento de la Afiliación	Establecido al momento de la Afiliación	Establecido al momento de la Afiliación
PREMIO POR CUMPLEAÑOS: Hasta	RD\$1.000,00	RD\$1.000,00	RD\$1.000,00	RD\$1.000,00
PREMIO TRANSPORTE AEROPUERTO: Anual	RD\$2.271,00	RD\$2.271,00	RD\$1.250,00	RD\$1.250,00
PREMIO POR REFERIDOS EFECTIVOS:	RD\$2.271,00	RD\$2.271,00	RD\$1.250,00	RD\$1.250,00
PREMIO ESTILO DE VIDA: Anual Hasta	RD\$4.542,00	RD\$2.271,00	RD\$2.750,00	RD\$1.250,00
PREMIO POR ANTIGÜEDAD: POR TARJETA BENEFICIADA (no aplica en máximos)	RD\$6.813,00	RD\$4.542,00	RD\$4.000,00	RD\$2.750,00
PREMIO POR ANTIGÜEDAD ESPECIAL: POR TARJETA BENEFICIADA (no aplica en máximos)	RD\$5.084,00	RD\$6.813,00	RD\$5.500,00	RD\$4.000,00

Número de Identificación del Cliente

Nombre del Cliente

Firma del Cliente

Fecha Afiliación